



*EDICTO de 31 de mayo de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 10/0050/11, en materia de relaciones laborales.* (2011ED0241)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Asociación de Ayuda en Carretera" que figura en el expediente, se notifica trámite de audiencia, concedido a la interesada en el expediente sancionador número 10/0050/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: 10/0050/11.

Acta n.º: 102011000013247.

Empresa: Asociación de Ayuda en Carretera.

CIF: G06373120.

Domicilio: avda. Conde de Barcelona, 4.

Localidad: Guadalupe.

El escrito de trámite de audiencia establece lo siguiente:

**AUDIENCIA**

Concluida la fase de instrucción del expediente n.º 10/0050/11, que se sigue a la empresa "Asociación de Ayuda en Carretera", por infracción en materia de Relaciones Laborales, se pone en su conocimiento:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidadores de cuotas de la Seguridad Social, y en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede trámite de audiencia con vista a lo actuado, para que en un plazo de diez días (hábiles) pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a cuyo término quedará visto para resolución.

Mérida, a 31 de mayo de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*EDICTO de 2 de junio de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1007/2011 y 1045/2011.* (2011ED0240)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril,